

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

- 1. OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2º numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Decreto 1082 de 2015 establece: “*Artículo 2.2.1.1.3.1. DEFINICIONES. [.] “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. [.]”*

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y que dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existen Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente que contemple cable eléctrico para semaforización con las características solicitadas en el presente proceso.

Ahora bien, se realizó la consulta con la Bolsa de Productos mediante “Correo electrónico enviado a bolsa mercantil” el día 18 de julio 2023 acerca del posible suministro de cable eléctrico para semaforización por medio de este mecanismo, y la respuesta fue positiva en el sentido que si tienen inscritos los productos requeridos.

Dado que las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa, por lo que se revisó la viabilidad de adelantar el proceso por medio de la bolsa mercantil de Colombia, pero se encuentra que, la selección del contratista a través de la Bolsa de Productos implica costos adicionales para las entidades compradoras, tales como costos de transacción y pago de comisiones. Esto conduce a que la entidad compradora

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

reduzca la inversión en elementos para pagar los costos asociados a la operación en Bolsa, los cuales se calcularon tomando como referencia el valor del presupuesto oficial determinado a través del estudio de mercado y dieron un valor de \$35.099.918, lo que implica tener que apropiar un presupuesto total que ascendería a la suma de \$1.035.096.641 sobrepasando el valor del CDP destinado para el presente proceso de selección por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE. Estos costos asociados a la operación en la bolsa mercantil (registro en bolsa, compensación y liquidación, comisión y firma electrónica) se determinaron a partir del valor total del presupuesto antes de IVA, tomado del estudio de mercado realizado por la Entidad, posteriormente se tomaron en cuenta los porcentajes establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia. Es por lo anterior, que la Entidad no adelantó el proceso por Bolsa de productos.

Lo anterior en la búsqueda de celeridad del proceso de adquisición de cables, teniendo en cuenta que los tiempos en una negociación por Bolsa son menores, pero en la práctica no garantiza reducir los tiempos significativamente.

Con base en lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección está dado por el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad puede hacer uso de la plataforma del secop II para realizar la subasta inversa de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las siguientes reglas al procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa:

“(.)

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (...)"*

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del(los) contrato(s) es de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$999.996.723) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Número 2028 de fecha 25 de mayo de 2023

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, y la línea PAA SGM-1333. Rubro No.O23011604490000007578 del Proyecto de Inversión 7578 "Fortalecimiento de la Gestión y Control de la Movilidad en Bogotá"

Nota: El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en UN (1) SOLO PAGO a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos. SI _X_ NO _

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI NO_X

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: SI _X_ NO

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y servicios relacionados con el objeto del contrato: SI _X_ NO .

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima y/o el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo cual será expedido y/o verificado por parte del supervisor:

1. Acta de recibo de elementos, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe de recepción diligenciado y firmado por el supervisor.
3. Certificación de ingreso a almacén de los elementos adquiridos.
4. RUT Y RIT.
5. Cuadro en el que se discriminen los ítems efectivamente suministrados, con cantidades, subtotales y valor total.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista, para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
9. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato y durante la ejecución de éste. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota 1. La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

Nota 5. Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor. Adicionalmente se debe contemplar los siguientes descuentos:

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tarifa 1,1% del valor antes de IVA
- Estampilla Pro Cultura, tarifa 0,5% del valor antes de IVA
- Estampilla Pro adulto mayor, tarifa 2% del valor antes de IVA

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

- Retención en la Fuente, el porcentaje depende del concepto y cuantía. No se efectúa retención si es Autorretenedor.
- Retención de IVA, tarifa 15% del IVA. No se efectúa retención si es Gran Contribuyente.
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

7. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, versión 1 código CCE- EICP-MA-03, publicado en día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdo Comerciales:

TRATADO		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	-	-	-
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	-	-	-
CHILE		SI	SI	NO	-	-
COREA		SI	SI	NO	-	-

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

COSTA RICA		SI	SI	NO	-	-
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	-	-
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	-	-
MÉXICO		SI	NO	-	-	-
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	-	-
ISRAEL		SI	SI	NO	-	-

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

En atención a lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con ALIANZA PACIFICO CON CHILE Y PERÚ, TRIÁNGULO DEL NORTE CON EL SALVADOR Y GUATEMALA y la Comunidad Andina, aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, teniendo en cuenta el valor y bienes del Proceso de Contratación.

- 10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
- 11. CONVOCATORIA MIPYMES:** De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

En este orden, con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
\$999.996.723	US 125.000	\$ 457.297.264

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación NO se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME

- 12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 13. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones	29 de agosto 2023
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05 de septiembre 2023
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	12 de septiembre de 2023
Acto de Apertura del proceso	12 de septiembre de 2023
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	12 de septiembre de 2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de septiembre de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	20 de septiembre de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	20 de septiembre de 2023
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	27 de septiembre de 2023
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los	10 de octubre de 2023

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-110-2023**

proponentes habilitados	
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma	11 de octubre 2023 05:00 pm
SUBASTA DE PRUEBA	12 de octubre 2023 9:00 am
Apertura del sobre económico	13 de octubre de 2023 a las 09:00 am
Evento de Subasta	13 de octubre de 2023 a las 02:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia